

EMPEZAMOS LAS NEGOCIACIONES PARA REGULAR EL TELETRABAJO

El pasado viernes, 15 de enero, hemos mantenido una reunión del Grupo de Trabajo de la Mesa Negociadora, por videoconferencia, con la participación de todas las asociaciones patronales (UNESPA, AMAT y Confederación Española de Mutualidades) y todos los Sindicatos presentes en la Mesa Negociadora (UGT, CCOO, ELA, LAB y CIG).

Como informábamos en nuestro anterior Comunicado, hemos retomado las negociaciones para la regulación del Trabajo a Distancia (Teletrabajo), desde **FeSMC-UGT Seguros** hemos enumerado los puntos más importantes que deberían regularse y que esperamos desarrollar en las próximas semanas.

En relación con la **Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 28/2020**, "Compensación de gastos y útiles de trabajo durante el Covid", entendemos que hemos de negociar, como así se prevé en el Real Decreto, la compensación económica por los gastos incurridos por las personas trabajadoras del Sector desde que tuvimos que trabajar desde casa (marzo 2020) así como determinar los útiles de trabajo necesarios que deben poner a disposición las empresas.

En cuanto a la **regulación del Trabajo a Distancia o Teletrabajo** hemos planteado verbalmente nuestras premisas sin perjuicio de que en próximos días presentaremos por escrito nuestra propuesta de texto. Entre otros aspectos:

- Voluntariedad y reversibilidad
- Mismas condiciones Convenio cuando se trabaja a distancia que cuando se trabaja presencialmente, entre ellas la compensación por jornada partida (**ayuda comida**).
- Regular qué herramientas mínimas debe proporcionar la Empresa.
- Salud Laboral y Riesgos Psicosociales.
- Compensación de los gastos incurridos en suministros y lugar de trabajo a razón de **9 euros brutos** por cada jornada en trabajo a distancia.

La Patronal, en su conjunto, manifiesta ceñirse a ciertos aspectos regulados y establecidos en el RD 28/2020.

- Establecer un porcentaje trimestral de jornada para aplicar las condiciones.
- Compensación de gastos a valorar.

No abono de la compensación por jornada partida. Ayuda comida.

Tras la exposición de las patronales, les hemos trasladado nuestras diferencias con sus pretensiones y en concreto les hemos trasladado que **es una línea roja para UGT el abono de la compensación por jornada partida (ayuda comida)**. Este es un concepto que se incluyó cuando pasamos de jornada continua a jornada partida. Es un **derecho histórico**, consecuente de eliminar las jornadas intensivas.

Hemos de reseñar, en este punto, la unidad de criterios con los compañeros de Comisiones con quien hemos defendido conjuntamente estos planteamientos coincidentes.

La unidad de acción es esencial para la defensa ante estas agresiones que pretende la Patronal al Convenio y a la discriminación de las personas trabajadoras en función del centro de trabajo desde donde realice su prestación laboral, agresión que también se pretende perpetrar desde algunas empresas del Sector.

En los próximos días enviaremos, como nos hemos comprometido, nuestros documentos de trabajo a la Patronal. La siguiente reunión del Grupo de Trabajo la hemos fijado para el próximo 29 de enero.

Os seguiremos informando.

FeSMC-UGT llama a todos los trabajadores del Sector de Seguros a participar en nuestro proyecto sindical de eficacia y firmeza, de RESPONSABILIDAD y participación.

Te animamos a afiliarte e integrar la candidatura de FeSMC-UGT en tu Centro de trabajo en los próximos procesos electorales.



Pulsa Clic aquí



Comisión Permanente Sindicato de Seguros
FeSMC-UGT



FeSMC
Seguros



SINDICATO DE SEGUROS



CUMPLIMOS 8 HORAS DE TRABAJO
8 HORAS DE DES

FEDERACIÓN DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO. FeSMC-UGT. Avenida de América, 25, 7ª planta 28002-Madrid
Tfnos. 91.589.71.54 Fax: 91.589.75.87 Mail: seguros@fesmcutg.org Web: <http://www.fesmcutg.org>